

Bullnet Capital, Sociedad de Capital de Riesgo, S.A., en liquidación

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2024

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Bullnet Capital, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Bullnet Capital, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las inversiones en instrumentos de patrimonio de entidades objeto de capital riesgo

Tal como se indica en la nota 1 de la memoria, el 15 de marzo de 2015, se acordó que la Sociedad entrara en período de liquidación indefinido y se nombró al liquidador único, por lo que, tal como se describe en la nota 2 de la memoria, al cierre del ejercicio 2024 no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento y la Sociedad formula sus cuentas anuales del ejercicio 2024 considerando el marco de información financiera establecido por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En base a este marco de información financiera, la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Dado el objeto social de la Sociedad, el activo de esta corresponde principalmente a las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio, cuya valoración al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 ha sido realizada por el liquidador único mediante las técnicas de valoración indicadas en la normativa contable vigente. Dada la relevancia que conlleva el desarrollo de procedimientos de auditoría que permitan concluir sobre la idoneidad de los saldos de la cartera de inversiones financieras reflejadas en las cuentas anuales, así como el posible deterioro asociado a la citada cartera, hemos considerado esta área como el aspecto más relevante de la auditoría. Ver notas 2, 4.1 y 5 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Los procedimientos de auditoría que hemos llevado a cabo a este respecto han consistido en la obtención de un entendimiento y la evaluación de los procedimientos implantados por la Sociedad para la valoración de las inversiones financieras de acuerdo con el marco de información financiera de la Sociedad. Asimismo, hemos realizado pruebas en detalle sobre la valoración y registro contable de las inversiones financieras de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. En concreto, hemos revisado las transacciones recientes relativas a la inversión con el objeto de comprobar si el valor razonable determinado por la dirección está adecuadamente soportado y, en su caso, hemos comprobado el valor actual de los flujos de efectivo que se derivan de la explotación del negocio de la sociedad sobre las que la Sociedad posee su inversión, evaluando la fiabilidad de los datos utilizados y determinando si las hipótesis utilizadas están adecuadamente fundamentadas y si el método de cálculo empleado es adecuado y ha sido aplicado de forma congruente. Adicionalmente hemos obtenido y leído las cuentas anuales y el informe de auditoría del presente ejercicio de la sociedad participada, con el objeto de determinar si hubiera algún hecho relevante que pudiera incidir en el valor de liquidación de la inversión. Por último, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos de información del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del liquidador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del liquidador único en relación con las cuentas anuales

El liquidador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el liquidador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el liquidador único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el liquidador único.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, el liquidador único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

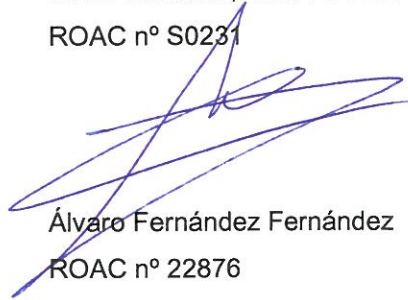
Nos comunicamos con el liquidador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al liquidador único de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



Álvaro Fernández Fernández

ROAC nº 22876

9 de mayo de 2025



GRANT THORNTON, S.L.P.

2025 Núm. 01/25/01201

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Bullnet Capital, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación

Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2024
Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

BULLNET CAPITAL Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación (de régimen común)
Balance al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31.12.2024	31.12.2023 (*)
A) ACTIVO CORRIENTE		1.507,38	309,06
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.507,38	309,06
B) ACTIVO NO CORRIENTE	5	5.116.622,83	5.116.622,83
II. Inversiones financieras a largo plazo		5.116.622,83	5.116.622,83
1. Instrumentos de patrimonio		5.116.622,83	5.116.622,83
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		5.118.130,21	5.116.931,89
TOTAL ACTIVO (A+B)		5.118.130,21	5.116.931,89
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		31.12.2024	31.12.2023 (*)
II. Acreedores y cuentas a pagar	7 a)	2.107,78	2.297,69
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 b) y 9	40.000,00	32.000,00
TOTAL PASIVO (A+B)		42.107,78	34.297,69
C) PATRIMONIO NETO		5.076.022,43	5.082.634,20
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		2.712.891,59	2.719.503,36
I) Capital		2.730.900,39	2.730.900,39
Escriturado	6	2.730.900,39	2.730.900,39
IV) Reservas	6	672.067,73	672.067,73
VI) Resultados de ejercicios anteriores (+/-)		(683.464,76)	(677.407,02)
VIII) Resultado del ejercicio (+/-)	3	(6.611,77)	(6.057,74)
C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO		2.363.130,84	2.363.130,84
I) Activos financieros disponibles para la venta	5	2.363.130,84	2.363.130,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)		5.118.130,21	5.116.931,89
CUENTAS DE ORDEN			
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN		34.017.716,07	34.011.104,30
1. Patrimonio total comprometido		17.930.000,00	17.930.000,00
2. Patrimonio comprometido no exigido		-	-
3. Activos fallidos	14	6.526.406,01	6.526.406,01
4. Pérdidas fiscales a compensar	8	9.561.310,06	9.554.698,29
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)		34.017.716,07	34.011.104,30

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

BULLNET CAPITAL Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación (de régimen común)
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresada en euros)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023 (*)</u>
1. Gastos financieros (-)		-	-
1.1. Otros gastos financieros		-	-
MARGEN BRUTO		-	-
2. Otros gastos de explotación	10. a	(6.611,77)	(6.057,74)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(6.611,77)	(6.057,74)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(6.611,77)	(6.057,74)
3. Impuesto sobre beneficios	8	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO - beneficios/(pérdidas)	3	<u>(6.611,77)</u>	<u>(6.057,74)</u>

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

MPC

BULLNET CAPITAL, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A., en liquidación (de régimen común)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Expresado en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Euros		
	Nota	2024	2023
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(6.611,77)	(6.057,74)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	3	(6.611,77)	(6.057,74)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023 (*)	2.730.900,39	-	672.067,73	(671.686,37)	(5.720,65)	2.363.130,84	5.088.691,94
Total ingresos y gastos reconocidos (Nota 3)	-	-	-	-	(6.057,74)	-	(6.057,74)
Distribución del resultado de 2022	-	-	-	(5.720,65)	5.720,65	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2023 (*)	2.730.900,39	-	672.067,73	(677.407,02)	(6.057,74)	2.363.130,84	5.082.634,20
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	2.730.900,39	-	672.067,73	(677.407,02)	(6.057,74)	2.363.130,84	5.082.634,20
Total ingresos y gastos reconocidos (Nota 3)	-	-	-	-	(6.611,77)	-	(6.611,77)
Distribución del resultado de 2023	-	-	-	(6.057,74)	6.057,74	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	2.730.900,39	-	672.067,73	(683.464,76)	(6.611,77)	2.363.130,84	5.076.022,43

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

BULLNET CAPITAL Sociedad de Capital Riesgo, S.A., en liquidación (de régimen común)
Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en euros)

	2024	2023 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del Ejercicio antes de Impuestos	(6.611,77)	(6.057,74)
3. Cambios en el Capital Corriente	7.810,09	3.713,57
d) Acreedores y otras Cuentas a Pagar (+/-)	(189,91)	1.213,57
e) Otros Pasivos Corrientes (+/-)	8.000,00	2.500,00
5. Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación	1.198,32	(2.344,17)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE	1.198,32	(2.344,17)
Efectivo o Equivalente al Comienzo del Ejercicio	309,06	2.653,23
Efectivo o Equivalente al Final del Ejercicio	1.507,38	309,06

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

MJC

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

1. Actividad de la Sociedad y otra información

a) Actividad de la Sociedad

Bullnet Capital, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. en liquidación (en adelante, la Sociedad), se constituyó el 13 de junio de 2002 mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Rafael Bonardell Lenzano, número de protocolo 2.021. Está domiciliada en Madrid, Parque Empresarial la Finca, Paseo del Club Deportivo 1. Pozuelo de Alarcón.

El Pacto de Accionistas firmado con fecha 30 de septiembre de 2002 establecía una duración inicial de la Sociedad de 10 años prorrogables por dos periodos adicionales de un año. Con fecha 27 de marzo de 2012, los accionistas de la Sociedad acordaron ampliar el plazo inicialmente previsto hasta el 30 de marzo de 2013. Adicionalmente, con fecha 30 de marzo de 2013, los accionistas de la Sociedad acordaron ampliar el plazo inicialmente previsto hasta el 30 de marzo de 2014. Finalmente, con fecha 28 de marzo de 2014, los accionistas de la Sociedad acuerdan, en beneficio de la Sociedad y de las inversiones de los accionistas, ampliar el plazo de duración de la Sociedad hasta el 30 de marzo de 2015. El 15 de marzo de 2015, se acuerda que la Sociedad entre en periodo de liquidación indefinido, nombrando como liquidador a Bullnet Gestión, S.G.E.I.C. de tipo Cerrado, S.A.

Está inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital-Riesgo con el número 63.

Constituye su objeto social la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras cuyos valores no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas. De igual modo, podrá realizar actividades de asesoramiento.

La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras, por la Circular 3/2014, de 22 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por la Circular 11/2008 de 30 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales y estado de información reservada de las entidades de capital riesgo.

b) Información sobre coeficientes legales

La Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo, establece los siguientes coeficientes legales:

(i) Coeficiente obligatorio de inversión

Las entidades de capital-riesgo deberán mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable en acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de aquellas participaciones de capital en empresas que sean objeto de su actividad. Dentro de este porcentaje podrán dedicar hasta 30 puntos porcentuales del total de su activo computable a préstamos participativos a empresas que sean objeto de su actividad.

Las entidades de capital riesgo podrán invertir hasta el 100% de su activo computable dentro del coeficiente obligatorio de inversión en otras entidades de capital-riesgo autorizadas conforme a la Ley 22/2014 y en entidades extranjeras similares siempre que tales entidades estén domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dicho tercer país no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecidos por el grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar la

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

doble imposición con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en material tributaria; y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades similares a las realizadas por las entidades de capital riesgo reguladas en dicha Ley.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad cumple con los requerimientos expuestos anteriormente.

(ii) Coeficiente de libre disposición.

El resto del activo no sujeto al coeficiente obligatorio de inversión podrá mantenerse en:

- Valores de renta fija negociados en mercados regulados o en mercados secundarios organizados.
- Participaciones en el capital de empresas distintas de las que son objeto de su actividad, incluidas participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y entidades de capital-riesgo que no cumplan lo dispuesto en lo relativo a la inversión en otras entidades de capital riesgo.
- Efectivo. En aquellos casos en los que estatutaria o reglamentariamente se prevean reembolsos periódicos formará parte del coeficiente de liquidez, junto con los demás activos especialmente líquidos que precise el Ministerio de Economía y Hacienda, o con su delegación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Préstamos participativos
- Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad cumple con los requerimientos expuestos anteriormente.

(iii) Limitaciones de grupo y diversificación de las inversiones.

No podrán invertir más del 25% de su activo computable en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.

Las entidades de capital riesgo podrán invertir hasta el 25% de su activo en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora, tal y como éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Se contemple en los estatutos
- Que la entidad disponga de un procedimiento formal, recogido en su reglamento interno de conducta, que permita evitar conflictos de interés y cerciorarse de que la operación se realiza en interés exclusivo de la entidad.
- Que en los folletos y en la información pública periódica de la entidad se informe.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad no cumple con los requerimientos expuestos anteriormente, al encontrarse en liquidación y en proceso de desinversión.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales, formuladas por la liquidadora de la Sociedad, han sido preparadas a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable que le son aplicables, con el objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados. Dada la situación de liquidación de la Sociedad, se ha aplicado la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y la Circular 11/2008 de 30 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando se haya acordado apertura de la liquidación y como norma complementaria.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se someterán a la aprobación por la Junta de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Salvo indicación en contrario, las cifras contenidas en los documentos que componen estas Cuentas Anuales, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y esta memoria están expresadas en euros, que es la moneda funcional de la Sociedad.

b) Principios contables

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables recogidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, teniendo en cuenta los principios contables aplicables a empresas en liquidación. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

No se han producido diferencias significativas si las presentes cuentas anuales se hubieran aplicado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la liquidadora única de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren al valor de liquidación de determinados instrumentos financieros (notas 4.1 y 5).

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no existiendo ningún hecho que pudiera hacer cambiar dichas estimaciones. Cualquier acontecimiento futuro no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. Este sería el caso de las ofertas y acuerdos que pudieran recibirse o realizarse en relación a los activos y pasivos en el proceso de liquidación.

d) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales cuyo importe figure registrado en dos o más partidas del balance.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

En el balance adjunto, los activos y las obligaciones se clasifican en función de los vencimientos respecto de la fecha de presentación de dichos estados financieros, considerando como activos o pasivos corrientes aquellas partidas con vencimiento inferior a los 12 meses.

En el balance que desarrolla la presente memoria, las inversiones financieras que estén vinculadas a un plazo de tiempo inferior a un año, se recogen como activo corriente.

g) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

h) Otra información

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, que han sido formuladas por el liquidador de la Sociedad el 27 de marzo del 2025, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2024.

Las cifras contenidas en estas cuentas anuales están expresadas en euros.

3. Distribución de resultados

El liquidador propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación de la distribución de resultados que se indica a continuación:

<u>Bases de reparto</u>	<u>31.12.2024</u>
Pérdidas y ganancias del ejercicio Pérdida	<u>(6.611,77)</u> (6.611,77)
<u>Distribución</u>	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>(6.611,77)</u> (6.611,77)

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

La Junta General de accionistas aprobó el 14 de junio de 2024 la distribución del resultado negativo del ejercicio 2023 consistente en una pérdida por importe de 6.057,74 euros a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.a, el liquidador único ha aplicado en la elaboración de las presentes cuentas anuales los principios contables incluidos en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas sobre el Marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, considerando las reglas específicas de la Circular 11/2008 de 30 de diciembre de la Comisión Nacional de Valores. En ese sentido, el marco conceptual de información financiera de una empresa en liquidación no difiere del incluido en la Circular 3/2014, de 22 de octubre y la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la circular 4/2015 del 28 de octubre de la CNMV, salvo en lo que respecta a la propia aplicación del principio de empresa en funcionamiento y los criterios de valoración aplicables. En este sentido, los activos se valorarían por el menor importe entre su valor en libros y la mejor estimación de su valor de liquidación, no obstante, la Sociedad no dispone de activos distintos de Instrumentos Financieros y Tesorería, en el caso de que se hubiese generado activos distintos a los anteriormente descritos, se darían de baja aquellos activos cuyo valor no se espera recuperar.

La tesitura de realizar los activos de forma inminente puede hacer, ante situaciones de iliquidez del mercado, que la realización de los mismos se lleve a cabo en lo que se conoce como transacción forzada, en cuyo caso el valor diferirá del valor razonable. Por otra parte, y como norma general, los gastos se seguirán contabilizando, aplicando el principio de devengo sin que proceda el registro anticipado de todos los gastos de liquidación.

Respecto a los pasivos, se registrarán según su coste amortizado, salvo que devinieran exigibles a la fecha de cierre por las condiciones de los citados pasivos, en cuyo caso se registrarán por su valor de reembolso al cierre.

En este sentido, pasamos a detallar a continuación, los principales impactos derivados de no resultar aplicable el principio de empresa en funcionamiento sobre las normas de registro y valoración detalladas en esta nota.

- Impuesto sobre beneficios: cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, la sociedad da de baja los activos por impuesto diferido salvo que resulte probable que pueda disponer de ganancias fiscales en la liquidación de las mismas que permitan su aplicación.
- Ingresos y gastos de operaciones pendientes: las operaciones de tráfico que la sociedad tuviera que concluir, y, en general, el reconocimiento de ingresos, los gastos de personal, y servicios exteriores en los que incurran siguen contabilizándose, aplicando el principio de devengo y las normas de registro y valoración contenidas en el marco general de información financiera, sin perjuicio de las provisiones que proceda reconocer

Las principales normas de valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

4.1. Activos financieros

1) Definiciones y clasificaciones generales

- Se entenderán por participaciones en capital inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia o que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco, y dichos resultados hayan sido verificados por experto independiente. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor.
- Se entenderá por participaciones en capital desarrollo las que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- Coste amortizado: el coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida.

La Sociedad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo y procederá a clasificarlo dentro de las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: en esta categoría se clasifican los créditos por operaciones no comerciales, fundamentalmente préstamos participativos.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada y que la Sociedad tiene intención de conservarlos hasta su vencimiento.
- Activos financieros disponibles para la venta: En esta categoría se incluirán los activos financieros que no sean clasificados como créditos por operaciones no comerciales, ni inversiones en empresas asociadas, ni se tenga el propósito de venderlo en el corto plazo, incluye por tanto instrumentos de patrimonio de empresas, cotizadas o no, en los que la sociedad no ejerce una influencia significativa en su gestión.

Las inversiones realizadas por Bullnet Capital se clasifican dentro de esta categoría.

2) Tratamiento contable

- Préstamos y partidas a cobrar.

Valoración inicial: Por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: A su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Deterioro: La sociedad efectuará las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor del activo incluido en esta categoría se ha deteriorado y se da

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Las pérdidas por deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Inversiones mantenidas hasta vencimiento

Valoración inicial: A su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Valoración posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Activos financieros disponibles para la venta

Valoración inicial: A su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para la determinación del valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría e atenderá a las siguientes reglas:

- a) Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas: En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- i) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- ii) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o que son relativas a inmovilizados intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad. En la memoria se informará sobre estas plusvalías tácitas.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

También deberán tenerse en cuenta, en caso de que las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

No obstante, lo anterior, podrán utilizarse otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones, deberá tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones de la entidades de capital-riesgo, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías tácitas a que se refiere el párrafo primero de este punto.

Si la Sociedad entiende que no existen modelos y técnicas de valoración que permitan determinar con fiabilidad el valor razonable de la inversión, ésta se valorará a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- b) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas capital inicio no cotizadas: en aquellos casos en que no haya transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas se valorarán por su coste.

En el supuesto de deterioro del valor, éste no se reconocerá si existe un dictamen del Consejo de Administración de la entidad de capital riesgo o de su gestora, que certifique el cumplimiento del plan de negocio de la entidad que constituye las inversiones en capital-inicio.

En caso contrario, se reconocerá un deterioro que se determinará de acuerdo con la estimación del valor razonable recogida en la letra a) anterior.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que resulte necesario reconocer la pérdida por deterioro si se dan los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor, de acuerdo con lo establecido en la mencionada letra a).

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

En ningún caso se reconocerán las plusvalías latentes de las inversiones en capital-inicio en ausencia de transacciones sobre el valor.

Deterioro: Se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.2. Pasivos financieros

La totalidad de los pasivos financieros que figuran en el balance de la Sociedad corresponde a la categoría de "acreedores y cuentas por pagar" y su valoración es la siguiente:

Valoración inicial: Por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

4.3. Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios se considerará como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y estará constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido. No obstante, el impuesto sobre beneficios se reconocerá en el patrimonio neto si se relaciona con una transacción o suceso que se hubiese reconocido en éste.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface la sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, una vez consideradas las deducciones, bonificaciones y pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocerán siempre; por el contrario, los activos por impuesto diferido sólo se reconocerán en la medida en que resulte probable que la institución disponga de

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Este criterio se aplicará al reconocimiento de los derechos por compensación de pérdidas fiscales, siempre que se cumpla con el plan de negocio de la entidad de acuerdo con dictamen del Órgano de Administración de la entidad. También se incluirá en cuentas de orden del Balance el importe de las pérdidas a fiscales a compensar.

A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio de los activos financieros considerados como disponibles para de la venta.

En el contexto del proceso de liquidación descrito en la Nota 1, en el ejercicio 2016 se dieron de baja la totalidad de los activos diferidos, no reconociendo ningún activo por impuesto diferido adicional en el año 2024 y 2023.

4.4. Ingresos y Gastos

Además de los principios contables básicos y los criterios de valoración indicados en las normas anteriores, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo. En el caso de operaciones a tipo variable, se atenderá a la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia a efectos de determinar el tipo de interés efectivo. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se efectuará, cualquiera que sea su clase, mediante adeudo en la cuenta de activo correspondiente y abono simultáneo a la cuenta de resultados, y la periodificación de los gastos de financiación se efectuará, cualquiera que sea su clase, mediante abono en cuentas de pasivo y adeudo en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En aplicación del principio de devengo serán periodificables, los intereses de los activos y pasivos financieros, de acuerdo con el tipo de interés efectivo. Adicionalmente se periodificarán los gastos satisfechos por servicios que se reciban, los gastos de personal, los gastos generales y las amortizaciones; o cualquier otro concepto tanto de gasto como de ingreso susceptible de ello, incluido el correspondiente al impuesto sobre beneficios. Se exceptúan del principio anterior los intereses correspondientes a inversiones dudosas, que se llevarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el momento efectivo del cobro.

4.5. Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

4.6. Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación

5. Inversiones financieras

La clasificación a 31 de diciembre de 2024 y 2023 las inversiones financieras son las siguientes:

	Instrumentos financieros a largo plazo	Total
	Instrumentos de patrimonio	
	2024	
Activos financieros disponibles para la venta – Valorados a valor razonable	5.116.622,83	5.116.622,83
Total	5.116.622,83	5.116.622,83

	Instrumentos financieros a largo plazo	Total
	Instrumentos de patrimonio	
	2023	
Activos financieros disponibles para la venta – Valorados a valor razonable	5.116.622,83	5.116.622,83
Total	5.116.622,83	5.116.622,83

Los saldos y variaciones de los ejercicios 2024 y 2023, expresados en euros, de la cartera de inversiones en sociedades no cotizadas son:

	Euros
Saldo neto al 31 de diciembre de 2022	5.116.622,83
Ajustes por valoración	-
Saldo neto al 31 de diciembre de 2023	5.116.622,83
Ajustes por valoración	-
Saldo neto al 31 de diciembre de 2024	5.116.622,83

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 de la sociedad participada han sido auditadas.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

El detalle de la información relativa a las participaciones en empresas al 31 de diciembre de 2024, que no cotizan en Bolsa, es:

Datos identificativos:

Nombre Sociedad	Actividad	% Capital Social 2024	% Capital Social 2023
General Equipment For Medical Imaging S.A.	Desarrollo de equipos de medicina nuclear	26,09%	26,88%

Datos económicos:

2024

Nombre Sociedad	Capital Social	Prima de emisión	Reserva y resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultados 2024	Subvenciones	Patrimonio neto	Coste de la participación	Plusvalías latentes	Valor razonable
General Equipment For Medical Imaging S.A.	116.116,00	6.164.488,59	(2.476.303,92)	(95.150,41)	540.568,55	4.249.718,81	2.753.491,99	2.363.130,84	5.116.622,83
TOTAL	116.116,00	6.164.488,59	(2.476.303,92)	(211.506,85)	540.568,55	4.249.718,81	2.753.491,99	2.363.130,84	5.116.622,83

2023

Nombre Sociedad	Capital Social	Prima de emisión	Reserva y resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultados 2023	Subvenciones	Patrimonio neto	Coste de la participación	Plusvalías latentes	Valor razonable
General Equipment For Medical Imaging S.A.	112.742,00	5.598.110,60	(2.035.202,97)	(441.100,95)	321.523,68	3.556.072,36	2.753.491,99	2.363.130,84	5.116.622,83
TOTAL	112.742,00	5.598.110,60	(2.035.202,97)	(441.100,95)	321.523,68	3.556.072,36	2.753.491,99	2.363.130,84	5.116.622,83

Los criterios de valoración aplicados para la sociedad descrita en el epígrafe anterior es el siguiente:

General Equipment for Medical Imaging, S.A.

La liquidadora única de la Sociedad mantiene la valoración de su participación en General Equipment for Medical Imaging, S.A. de acuerdo a la valoración de la última ampliación de capital elevada a público el 18 de octubre del 2024 en escritura pública número 2.056 del Notario de Madrid Fernando Sánchez-Arjona, lo que supone una plusvalía de 39.253,39 euros.

6. Fondos propios

a) Capital suscrito

Con fecha 29 de octubre de 2014 se elevó a público el acuerdo de reducción del capital social en la cantidad de 1.501.705,31 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 2,59 euros. En consecuencia, el capital social quedó fijado en 4.296.384,69 euros, representado por 579.809 acciones nominativas, de 7,41 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y numeradas correlativamente de la 1 a la 579.809, ambas inclusive.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

Con fecha 5 de mayo de 2016 se elevó a público el acuerdo de reducción del capital social en la cantidad de 1.565.484,30 euros con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 2,70 euros. En consecuencia, el capital social quedó fijado en 2.730.900,39 euros, representado por 579.809 acciones nominativas, de 4,71 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y numeradas correlativamente de la 1 a la 579.809, ambas inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La composición del accionariado a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Accionistas	2024	
	Nº acciones	%
ACE 53, S.L.U.	193.271	33,33%
FONDO EUROPEO DE INVERSIONES	193.271	33,33%
SCAD 2001, S.L.	93.416	16,11%
IBERLOMBA, S.L.	32.211	5,55%
GOLDEN LIMIT, S.L.	24.158	4,17%
MARIA CRUZ VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
MARTA VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
ISABEL VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
ANA VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
ANDRÉS VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
MANUEL JOSÉ VARELA ENTRECANALES	2.416	0,42%
BORJA DE ARTEAGA	9.662	1,67%
COMPAÑÍA PENINSULAR DE NAVEGACIÓN DE RECREO, S.L.	9.662	1,67%
JAVIER ENTRECANALES	9.662	1,67%
Total	579.809	100.00%

b) Reservas legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 esta reserva se encuentra totalmente constituida.

c) Prima de emisión y reservas voluntarias

Son de libre disposición en la cantidad que excede de la suma de los importes de reservas negativas de ejercicios anteriores, las pérdidas del ejercicio y el importe de los gastos de establecimiento pendientes de amortizar.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

7. Pasivos financieros

La totalidad de los pasivos financieros que figuran en el balance de la Sociedad corresponde a la categoría de "débitos y partidas a pagar".

El desglose de los pasivos financieros a corto plazo, sin considerar los pasivos por impuestos, expresado en euros, es el siguiente:

Descripción	Saldo al 31.12.2024	Saldo al 31.12.2023
Otros acreedores	2.107,78	2.297,69
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	40.000,00	32.000,00
Total	42.107,78	34.297,69

7. a) Otros acreedores

Dentro del epígrafe "Otros Acreedores" de los estados financieros se encuentran registrados 107,78 euros correspondientes a saldos acreedores con administraciones públicas (87,69 euros en 2023) (véase nota 8).

7. b) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Se corresponden a una cuenta corriente con Bullnet Gestión SGEIC por importe de 40.000,00 euros en 2024 (32.000,00 euros a cierre del ejercicio 2023).

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluye a continuación un detalle con el periodo medio de pago a proveedores:

	2024	2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,41	18,35
Ratio de operaciones pagadas	13,41	12,61
Ratios de operaciones pendientes de pago	-	41,00
	Euros	Euros
Total pagos realizados	6.606,38	4.773,46
Total pagos pendientes	-	1.210,00

El periodo medio de pago reflejado en los estados financieros ha sido calculado mediante un promedio ponderado a las cantidades de cada uno de los pagos habidos en dichos ejercicios.

En relación con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, se incluye un detalle del volumen monetario de los pagos a proveedores y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa sobre morosidad, así como el porcentaje que representa el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a proveedores, según la Ley 11/2013 de 26 de julio, se establece, desde su fecha de aplicación, un plazo máximo legal de 30 días con la excepción de que exista un acuerdo entre las partes pudiendo ampliar el mismo a un plazo máximo de 60 días. La Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y 2023 mantiene pactos con sus proveedores, estableciéndose un plazo máximo de pago de 60 días:

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

	2024		2023	
	En plazo	% sobre total	En plazo	% sobre total
Pagos a proveedores (euros)	6.606,38	100%	4.773,46	100%
Número de facturas pagadas	25	100%	24	100%

8. Situación Fiscal

Están sujetas a inspección las declaraciones-liquidaciones de todos los impuestos de los 4 últimos ejercicios. Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales por lo que, habida cuenta las diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos. Sin embargo, en opinión de la dirección de la Sociedad, la posibilidad de que se materialicen estos pasivos es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las Cuentas Anuales adjuntas.

La sociedad se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 21.3 y 50 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades 27/2014 de 27 de noviembre, que regula el régimen fiscal de las sociedades y fondos de capital-riesgo y que se resumen a continuación:

Exención parcial para las rentas positivas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones en el capital de empresas:

a. Dicha exención será del 95% de la renta si se cumplen los requisitos para la aplicación del régimen de exención para evitar la doble imposición del art. 21 LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones cuando su perceptor sea un contribuyente del Impuesto sobre Sociedades.

b. En caso de no cumplirse los requisitos del art. 21 LIS, exención parcial del 99% por las rentas obtenidas, realizadas a partir del inicio del segundo año de tenencia y hasta el decimoquinto incluido (contados desde la fecha de la adquisición de tales participaciones o desde la exclusión de cotización de la participación, en caso de inversiones en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de la Bolsa de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la UE o del resto de países miembros de la OCDE y que hayan sido excluidas de cotización en los doce meses siguientes a la toma de la participación). Dicha exención no será aplicable cuando el adquirente resida en un país o territorio calificado como paraíso fiscal; tampoco cuando el adquirente esté vinculado con el Fondo (salvo que sea otra entidad capital-riesgo, en cuyo caso, esta última se subrogará en el valor y la fecha de adquisición); o cuando los valores transmitidos hubiesen sido adquiridos a una persona o entidad vinculada con la entidad de capital-riesgo.

- Exención parcial del 95% sobre los dividendos que dichas entidades perciban de sus empresas participadas, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones, siempre que se cumplan el resto de los requisitos de la LIS art.21.1. LIS.

La Sociedad por su objeto social está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido por lo que las cuotas soportadas no son deducibles suponiendo un gasto para la misma.

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

Euros	2024
Resultado contable antes de impuestos	(6.611,77)
Correcciones al resultado contable (Ley 25/2005)	-
Base imponible fiscal	(6.611,77)
Base liquidable	-
Cuota líquida	-
Retenciones y pagos a cuenta	-
Líquido a pagar (a devolver)	-

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023:

Euros	2023
Resultado contable antes de impuestos	(6.057,74)
Correcciones al resultado contable (Ley 25/2005)	-
Base imponible fiscal	(6.057,74)
Base liquidable	-
Cuota líquida	-
Retenciones y pagos a cuenta	-
Líquido a pagar (a devolver)	-

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar son las siguientes:

	Importe
Ejercicio 2006	529.769,80
Ejercicio 2007	1.115.478,10
Ejercicio 2008	438.227,09
Ejercicio 2009	1.853.588,94
Ejercicio 2011	4.496.015,44
Ejercicio 2012	137.878,23
Ejercicio 2013	26.611,77
Ejercicio 2014	273.664,16
Ejercicio 2015	332.112,95
Ejercicio 2016	270.237,54
Ejercicio 2017	22.564,95
Ejercicio 2018	18.621,35
Ejercicio 2019	16.957,46
Ejercicio 2020	5.753,47
Ejercicio 2021	5.438,65
Ejercicio 2022	5.720,65
Ejercicio 2023	6.057,74
Ejercicio 2024	6.611,77
Total	9.561.310,06

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

De acuerdo con el Real Decreto 3/2016 de 2 de diciembre con efecto 1 de enero de 2017 las pérdidas por deterioro son no deducibles salvo que la misma se ponga de manifiesto con la extinción de la sociedad participada. Las bases imponibles negativas de la Sociedad no corresponden a pérdidas por deterioro de las participaciones, por lo que no se ha registrado impacto alguno en la información de sus BINS consecuencia del indicado Real Decreto.

Administraciones Públicas

Los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Cuenta	2024		2023	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	-	107,78	-	87,69
TOTAL	-	107,78	-	87,69

9. Operaciones con partes vinculadas

a) Partes vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

- Cuenta corriente con Bullnet Gestión SGEIC de tipo Cerrado, S.A., por importe de 40.000,00 euros en el ejercicio 2024 (32.000 euros en 2023).

Durante el ejercicio el liquidador de la Sociedad no ha percibido remuneración alguna ni se han concedido anticipos.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existían anticipos, créditos concedidos ni ningún otro compromiso establecido por la Sociedad al liquidador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, se señalan a continuación las situaciones de conflicto, directo o indirecto, del liquidador único de la Sociedad y personas vinculadas al mismo a que se refiere el artículo 231, pudieran tener con el interés de la Sociedad y que han sido comunicadas de acuerdo a lo establecido en dicho artículo:

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

<u>Administrador</u>	<u>Sociedad</u>	<u>Cargo o función desempeñado</u>	<u>Porcentaje participación directa</u>	<u>Porcentaje participación indirecta</u>
Miguel del Cañizo Nadal	Bullnet Capital III SCR-PYME, S.A. en liquidación	Consejero Delegado Solidario	-	1,25%
Miguel del Cañizo Nadal	Bullnet Capital II SCR, Régimen simplificado S.A. en liquidación	-	-	1,38%
Miguel del Cañizo Nadal	Bullnet Gestión SGEIC S.A	Consejero Delegado Solidario	-	49,92%
Miguel del Cañizo Nadal	SCAD 2001 S.L.	Administrador Mancomunado	50,00%	-
Miguel del Cañizo Nadal	Invierte ScienceTech Bullnet Capital IV FCRE	-	-	1,00%

10. Otros gastos de explotación

El desglose de las principales partidas que componen los gastos e ingresos de la Sociedad es el siguiente:

a) Otros Gastos de Explotación:

<u>Descripción</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otros Servicios exteriores	1.141,92	1.107,66
Servicios profesionales Independientes	5.469,85	4.950,08
Total	6.611,77	6.057,74

b) Comisión de gestión

Bullnet Capital tiene encomendada su gestión a Bullnet Gestión SGEIC de tipo Cerrado, S.A., sociedad inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo con el número 31.

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no se han devengado honorarios por este concepto.

11. Información sobre medio ambiente

La Sociedad no posee activos significativos incluidos en el inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente ni ha recibido subvenciones ni incurrido en gastos durante el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, la Sociedad no ha constituido provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

12. Otra información

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante los ejercicios 2024 y 2023, por trabajos de auditoría de cuentas han ascendido a 2.042,00 euros y 2.000,00 euros, respectivamente.

BULLNET CAPITAL, SCR, S.A., en liquidación (de régimen común)
MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

13. Hechos posteriores

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de formulación no existe ningún hecho que les afecte de forma significativa y que no se haya desglosado en estas cuentas anuales.

14. Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encuentra registrado dentro de las cuentas de orden de la Sociedad activos fallidos por importe por este concepto de 6.526.406,01 euros, correspondientes a inversiones realizadas por la Sociedad que no se ejecutaron con éxito.

INFORME DE GESTIÓN

1. Evolución de la Sociedad durante el ejercicio 2024.

Durante este ejercicio la Sociedad sigue gestionando la única inversión en cartera, impulsando la estrategia comercial y la puesta en valor de la actividad de la compañía.

2. Acontecimientos importantes para la Sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio (hechos posteriores)

No se han producido hechos posteriores distinto de lo mencionado en la Nota 13 de la memoria.

3. Evolución previsible de la Sociedad.

Se prevé un desarrollo ordenado de la Sociedad, en el que Bullnet Gestión continuaría gestionando la sociedad y velando por los intereses de los accionistas mediante la supervisión y puesta en valor de OncoVision (Gem Imaging SA) única participada en cartera.

4. Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a los proveedores a lo largo del ejercicio 2024 ha sido es de 13,41.

5. Adquisiciones de acciones propias

En cumplimiento de la Ley 19/1989 del 25 de julio de protección de los intereses de terceros respecto a la adquisición de acciones propias por la Sociedad, hay que reseñar que la sociedad no ha adquirido ninguna acción propia y por lo tanto la no necesidad de justificar el cumplimiento de las condiciones para la adquisición de las mismas, garantizándose de esta manera la transparencia de información económica

6. Actividades en materia de investigación y desarrollo.

La empresa no ha realizado ninguna actividad en investigación y desarrollo, pese a valorar la importancia de las mismas.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, la Liquidadora única de BULLNET CAPITAL SCR, S.A., ha formulado las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

Asimismo, declaran firmado de su puño y letra el citado documento, mediante la suscripción del presente folio anexo a la Memoria.

Madrid, 27 de marzo 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long horizontal stroke extending to the right.

LA LIQUIDADORA ÚNICA
"BULLNET GESTIÓN, SGEIC, S.A."
"Inversiones Miguel del Cañizo, S.L."
Don Miguel del Cañizo Nadal